



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO Y DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

ESCUELA AMANDA LABARCA

I. ANTECEDENTES

- **Obligación legal de denunciar:** Deber establecido en el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal, que obliga a los Directores, Inspectores y Profesores de establecimientos educacionales de todo nivel a denunciar los hechos con características de abuso sexual en contra de los alumnos, que hubieren tenido lugar dentro o fuera del establecimiento.
- **Plazo para efectuar la denuncia:** De conformidad con lo previsto en el artículo 176 del Código Procesal Penal, el plazo para efectuar la denuncia a que se refiere el punto anterior, es de 24 horas a partir del momento en que se hubiere tomado conocimiento del delito de abuso sexual que haya afectado a algún estudiante.

II. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

- **Maltrato infantil:** es aquel acto de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño), supresión (negarle el goce y ejercicio de los derechos del niño, por ejemplo negarle que juegue o que tenga amigos) o transgresión (entendidas como cualquier conducta hostil, rechazantes o destructiva hacia el niño tales como malos tratos físicos o agresiones emocionales).
- **Abuso sexual infantil:** es el contacto o interacción entre un niño/a y un adulto, en que el niño es utilizado (a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo, o de diferente sexo del agresor. “El abuso sexual ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su identidad sexual” (SENAME).
- **Abuso sexual impropio:** es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como:
 - Exhibición de genitales
 - Realización del acto sexual
 - Masturbación
 - Verbalizaciones sexualizadas
 - Exposición a la pornografía

- **Violación:** es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de fuerza o de la intimidación, o se aprovecha de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo será violación si la introducción se realiza a una persona con trastorno o enajenación mental.

- **Estupro:** Consiste en el acceso a una persona menor de 18 años, pero mayor de 14, quien ha prestado su consentimiento para dicho acto debido a que el agresor: abusa de una anomalía o perturbación mental de la víctima, aunque esta última sea transitoria; que por su menor entidad no es constitutiva de enajenación o trastorno. Abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral. Abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima. Engaña a la víctima, abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual. A diferencia de lo que ocurre en la violación, en el caso del estupro concurre el consentimiento de la víctima; pero dadas las circunstancias de minoría de edad y las señaladas anteriormente.

- **Abandono emocional:** es la falta de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños y/o adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la iniciativa de interacción y contacto, por parte de la figura adulta estable.

III. SEÑALES DE ALERTA

El indicador más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total entregado por un niño, niña o adolescente a un tercero. En términos generales, los niños, niñas o adolescentes no describen haber sufrido abusos sexuales cuando estos no han ocurrido. En otras palabras, generalmente los niños(as) no mienten o inventan estas situaciones. Sin embargo, el relato espontáneo se presenta de manera poco frecuente, porque el niño está bajo amenaza, se siente culpable y/o teme que no le crean.

No existen comportamientos que caractericen completa y específicamente al niño abusado sexualmente, sin embargo, existen indicadores que deben alertar a los profesionales que trabajan con ellos. Es importante destacar que muchos de los indicadores que se mencionan a continuación no son necesariamente de abuso sexual, pero sí deben llamarnos la atención pues pueden considerarse señales de alerta.

Indicadores físicos:

- Dolor, molestias, lesiones en la zona genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Dificultad para caminar y/o sentarse.
- Secreción vaginal.
- Enrojecimiento en la zona genital.
- Ropa interior manchada y/o ensangrentada.
- Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal y/o anal.
- Ropa interior rasgada.

Indicadores emocionales y conductuales

- Lenguaje que no corresponde a su edad.
- Relato de actos sexuales que dan cuenta de una vivencia.
- Conductas sexuales inesperadas para su edad.
- Conocimientos sexuales inapropiados para su etapa evolutiva.
- Conductas masturbatorias excesivas o inadecuadas.
- Reproducción de actos sexuales con uso de objetos, muñecos y/o animales.
- Comportamiento sexualizado.
- Cambios repentinos de comportamiento.
- Baja inesperada del rendimiento escolar.
- Evitar el regreso al hogar.
- Siente culpa o vergüenza extrema.
- Realiza intentos de suicidio o autolesiones.

IV. TABLA RESUMEN DEL PROTOCOLO PROPIAMENTE TAL

Protocolo de Actuación frente a cambios conductuales importantes presentados por el niño (a):	Protocolo de Actuación frente a la existencia de un relato de abuso sexual efectuada por un alumno (a):	Protocolo de Actuación frente a un Abuso entre Alumnos (as) ocurrido en la Escuela:
<p>1. Los Docentes y Asistentes de la Educación, en todo momento deberán estar atentos a la conducta de los alumnos (as).</p> <p>2. Frente a cambios repentinos de conductas que presenten los alumnos (as) que llamen la atención de uno o más profesores, o que sean advertidas por otros miembros de la comunidad escolar, se deberán tomar las siguientes medidas:</p> <p>a) Se informará a la Dirección del establecimiento.</p> <p>b) En caso de estimarse necesario, se derivará al alumno (a) a un especialista externo, (OPD y/o Psicólogo de Ronda Médica) a fin que dentro del plazo señalado por la escuela, se entregue el respectivo informe a la</p>	<p>1. El alumno (a) puede dirigirse a cualquier funcionario de la escuela. La persona a quien un alumno (a) revele una situación de abuso sexual, deberá adoptar la siguiente conducta:</p> <p>a) Escuchar y acoger el relato.</p> <p>b) No poner en duda el relato.</p> <p>c) Reafirmarle que no es culpable de la situación.</p> <p>d) Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo.</p> <p>e) No pedir al alumno que relate repetidamente la situación de abuso.</p> <p>f) No solicitar detalles excesivos.</p> <p>g) No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.</p> <p>h) Actuar serenamente, lo importante es contener.</p> <p>i) Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.</p> <p><u>A continuación, las acciones a seguir frente a la revelación de un abuso sexual, serán las siguientes:</u></p> <p>a) Hacer un registro, escrito, detallado, de lo relatado por el alumno (a).</p> <p>b) Dar aviso inmediato a la Dirección de la Escuela, vía escrita.</p>	<p>1. La persona a quien un alumno (a) revele una situación de abuso sexual, deberá adoptar la siguiente conducta:</p> <p>a) Se informa a la Dirección.</p> <p>b) Director entrevista a los alumnos (as) por separado, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo.</p> <p>c) Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno (a) involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos (as) involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.</p> <p>d) Se cita a todos los apoderados/as involucrados para informarles sobre la información obtenida desde la Escuela.</p> <p>e) Se realiza un Consejo de Profesores, en donde en conjunto (equipo directivo y</p>

<p>Dirección.</p>	<p>c) A su vez, el Director de la Escuela dará aviso, por escrito adjuntando toda la documentación, al DEM, a fin de efectuar la denuncia ante quien corresponda.</p> <p>d) Se citará a los padres y/o apoderados del niño (a) para comunicarles la situación, informándoles que la Escuela procederá, según la Ley, a comunicar estos hechos ante quien corresponde.</p> <p>e) En caso que el presunto agresor fuera un funcionario de la escuela la Dirección lo separará de inmediato de sus funciones. Además se dará aviso de inmediato al DEM y a la Provincial de Educación, por escrito, entregándose toda la información recopilada a fin de tomar medidas respecto al funcionario (a).</p>	<p>profesores del curso) recaban antecedentes del alumno/a y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Manual de Convivencia existente.</p>
-------------------	--	---

Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención:

1. Procurar un mayor control por parte de los asistentes de la educación y profesor de turno en los horarios de recreos.
2. Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o asistentes de la educación.
3. En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos (as) está estrictamente prohibido tanto para las personas externas a la escuela como para funcionarios.
4. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.
5. Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad educativa (mayor control en la entrada).
6. Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera de la Escuela) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
7. No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.
8. Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: Posta local y rondas médica, Oficina de protección de derechos OPD, Carabineros, etc.
9. Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno (as), esto se debe hacer en un lugar apto y destinado especialmente para ello. Este lugar tiene que ser conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello., además de tener visibilidad desde el exterior (ventanas). Además cada encuentro personal con un alumno (a) debe ser informado al apoderado y/o al profesor jefe del niño, previamente al hecho vía libreta de comunicaciones.
10. Clarificar quiénes son los adultos que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases y/o establecimiento.



**CONSEJO DE PROFESORES
ESC. AMANDA LABARCA HUBERSTONE**

ANEXOS

<i>CENTROS ESPECIALIZADOS</i>	<i>Número de celular</i>	<i>CORREO ELECTRÓNICO</i>
<i>AYUDA MINEDUC</i>	<i>600 - 600 - 2626</i>	<i>-----</i>
<i>OFICINAS OPD</i>	<i>067 - 2346489</i>	<i>opdcisnes@yahoo.es</i>
<i>CARABINEROS Denuncia seguro</i>	<i>600 - 400 - 0101</i>	<i>-----</i>
<i>SENAME</i>	<i>800 - 730 - 800</i>	<i>-----</i>
<i>SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN</i>	<i>600 - 600 - 2626</i>	<i>-----</i>